



## PODER JUDICIAL

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DEL  
PRESUPUESTO 2019

Dirección General de Presupuesto Nacional

## 1. ANÁLISIS INSTITUCIONAL

El Poder Judicial tiene como misión “Administrar justicia pronta, cumplida y accesible, de conformidad con el ordenamiento jurídico para contribuir con la democracia, la paz social, y el desarrollo sostenible del país.”

Su participación y contribución a la ciudadanía, se establece por medio del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial de Costa Rica 2019-2024, instrumento de planificación que guía la articulación y el trabajo en equipo del accionar judicial; describe las principales acciones estratégicas que permiten orientar, promover y mejorar los servicios de administración de justicia; es así como dicho plan incluye acciones que buscan resolver conflictos de forma imparcial, célere y eficaz, para contribuir con la democracia y la paz social; fortalecer la confianza de la sociedad con probidad en el servicio de justicia, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible del país y optimizar los recursos institucionales e impulsar la innovación de los procesos judiciales, para agilizar los servicios de justicia; entre otros.

## 2. GESTIÓN FINANCIERA

El siguiente cuadro contiene los datos de los recursos autorizados y ejecutados para 2019, con ingresos corrientes y de financiamiento:



**Cuadro 1**  
Poder Judicial  
Ejecución del presupuesto 2019 por clasificación objeto del gasto  
Al 31 de diciembre 2019  
(en millones de colones)

Partida	Presupuesto Inicial <sup>1</sup>	Presupuesto Actual <sup>2</sup>	Presupuesto Ejecutado <sup>3</sup>	Porcentaje de Ejecución
<b>TOTAL</b>	<b>473.402,2</b>	<b>473.584,2</b>	<b>454.392,6</b>	<b>95,9</b>
Recurso Externo	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>473.402,2</b>	<b>473.584,2</b>	<b>454.392,6</b>	<b>95,9</b>
Remuneraciones	388.443,8	382.294,4	380.027,3	99,4
Servicios	41.704,6	40.367,3	32.734,5	81,1
Materiales y Suministros	8.407,9	8.616,8	6.610,5	76,7
Intereses y Comisiones	-	-	-	-
Activos Financieros	-	-	-	-
Bienes Duraderos	24.496,9	26.766,1	19.650,0	73,4
Transferencias Corrientes	8.177,0	12.367,6	12.229,2	98,9
Transferencias de Capital	1.987,0	2.987,0	2.987,0	100
Amortización	-	-	-	-
Cuentas Especiales	185,0	185,0	154,1	83,3

**Fuente:** Liquidación obtenida del SIGAF.

<sup>1</sup> Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario 2019.

<sup>2</sup> Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2019.

<sup>3</sup> Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

Del cuadro anterior se desprende que para el ejercicio económico 2019, el Poder Judicial alcanzó un nivel de ejecución presupuestario del 95,9%; porcentaje muy similar a los de 2017-2018, siendo estos 97,6% y 95,0%, respectivamente. A continuación, se ofrece un análisis de las partidas que al finalizar el 2019 presentaron una ejecución menor al 90,0%:

Servicios:

En el nivel institucional, para el periodo 2017-2019 esta partida presenta un promedio del 83,4%; no obstante, los años 2018 y 2019 presentan ejecuciones similares, menores a las alcanzadas en 2017, año en que la ejecución fue superior al 80%.

2017	2018	2019
89,5%	79,6%	81,1%

En el nivel programático por su parte, los programas muestran una ejecución menor al 90,0% en esta partida, con un rango de ejecución que va del 69,3% al 85,1%; sin embargo, considerando la cantidad de recursos asignados y ejecutados, los programas que más impactan en el resultado son: 926-Dirección y Administración, 927-Servicio Jurisdiccional y 928-Servicio de Investigación Judicial; con niveles de ejecución de 79,8%, 85,1% y 82,0% respectivamente; los cuales resultan superiores a los alcanzados en el año 2018.

Esta partida es la segunda a nivel institucional con mayor asignación presupuestaria, destinada a atender contrataciones como: alquileres, servicios médicos para la modalidad de médico de empresa, servicios de limpieza y de seguridad, entre otros. Según datos de la institución, las siguientes son algunas razones que impidieron alcanzar niveles de ejecución más altos:

- No encontrar locales que reúnan todas las condiciones idóneas para albergar despachos judiciales y por ende tampoco se llevaron a cabo las contrataciones de servicios de limpieza y seguridad que se tenían estimadas.
- Viáticos que no se requirieron por reprogramación o cancelación de giras.
- Recursos previstos para atender los mantenimientos de diferentes equipos y cuya necesidad fue menor a la estimada.
- Atrasos en la presentación de facturas por parte de los proveedores de servicios.
- Desestimación de ofertas que no cumplen con las especificaciones técnicas.
- Proveedores que no se encuentran al día en sus obligaciones legales y por consiguiente no pueden ser adjudicados.
- Contrataciones adjudicadas a precios menores a los presupuestados.
- Financiamiento de gastos de participación por parte de los entes organizadores de algunas actividades.

De los factores que incidieron y se repiten en la ejecución alcanzada en esta partida durante el periodo 2017-2019, se encuentran: sobrantes por precios adjudicados menores a lo presupuestado, atraso en cobros por parte de los proveedores, contrataciones que se concretaron hasta finales del año y otras que no fue posible concretar.

### Materiales y Suministros

Presenta un promedio de ejecución del 78,5% en el periodo 2017-2019.

2017	2018	2019
82,6%	76,3%	76,7%

Al analizar los seis programas de la institución, esta partida se encuentra en un rango de ejecución que va del 75,4% al 85,7% para el 2019; sin embargo, los programas que, por su monto asignado y ejecutado, afectan la ejecución a nivel institucional son: 926-Dirección y Administración y 928-Servicio de Investigación Judicial.

Algunos factores que indica la institución que afectaron el porcentaje de ejecución son:

- Artículos que se requirieron en cantidades inferiores a las estimadas ya que se adquieren de acuerdo con las necesidades de las oficinas y que son totalmente imprevisibles como: repuestos, llantas, baterías, suministros de oficina, papelería, uniformes, entre otros.
- Largos procesos de contratación en las compras, que provoca que no se logre pagar a tiempo.

Por su parte la estimación de gastos mayores a los reales constituye el factor que se repite e inciden en los porcentajes de ejecución de la partida en el periodo 2017-2019.

### Bienes duraderos

Presenta un promedio de ejecución del 80,5% para el periodo 2017-2019; aunque como se visualiza, la ejecución ha venido disminuyendo en el transcurso del periodo.

2017	2018	2019
93,5%	74,7%	73,4%

El rango de ejecución de los programas del Poder Judicial en esta partida, está entre 49,0% y el 77,8%; entre estos, cabe destacar que el programa 926-Dirección y Administración tuvo la mayor asignación presupuestaria, al contar con el 62,6% del presupuesto total, y alcanzó un nivel de ejecución del 77,8%; mientras que los programas 929-Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública, 930-Servicio Defensa Pública y 950-Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, presentaron una menor ejecución con respecto al año 2018.

Algunos de los factores señalados por la institución que afectaron la ejecución son:

- Obras que requieren de un porcentaje de avance para ejecutar los recursos.
- Cambios en las necesidades de las oficinas con respecto a los proyectos que se tenían inicialmente.
- Duración del trámite y procesos que se prolongan considerablemente y no es posible finiquitar los mismos dentro del período presupuestario, lo que conlleva a que muchos de los recursos queden como compromisos no devengados para el siguiente período.

Por su parte el factor más reincidente dentro del periodo 2017-2019 y que afecta la ejecución son los largos procesos de contratación administrativa que conllevan mucha tramitología y alargan los plazos de entrega.

### Cuentas Especiales

Esta partida cuenta con un promedio de ejecución de 80,0%, entre los años 2017 y 2019.

2017	2018	2019
67,6%	89,2%	83,3%

En esta partida se asignan los recursos para atender el pago de los gastos confidenciales de diferentes investigaciones como drogas y crimen organizado, y para las necesidades de las víctimas y testigos, en los programas: 928-Servicio de Investigación Judicial y 950-Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos; gastos que son imprevisibles, lo que hace necesario mantener un disponible para poder hacerle frente a las obligaciones en el momento en que se

presenten; factor que ha influido en el porcentaje de ejecución de esta partida a lo largo de los años.

Con respecto a las acciones correctivas indicadas en el Informe de Seguimiento para las anteriores partidas, la institución señala que a pesar de llevarlas a cabo, no dieron mayor resultado en la ejecución, al tratarse de factores externos a su control, como lo son: las importaciones, largos proceso de contratación, desestimación de ofertas que no cumplen con las especificaciones técnicas, proveedores que no se encuentran al día con sus obligaciones legales, entre otros.

Sobre las acciones correctivas, la institución menciona algunas gestiones que han llevado a cabo, tal como la imposición de un límite al monto a presupuestar para las oficinas en el 2021, tras la revisión de las líneas que quedaron con baja ejecución; esta medida pretende que las oficinas estén alertas en el 2020 y aquellas líneas que sepan no van a ejecutar se redireccionen a otras necesidades. Otras acciones a realizar son:

- Seguimientos mensuales a los procesos de contratación y pago de facturas.
- Recordatorios mensuales a las oficinas para que envíen los requerimientos de los contratos de bienes y servicios.
- Revisar las especificaciones en cuanto a arriendo de locales.
- Revisión de aquellos artículos que posean suficiente inventario.
- Elaborar una proyección de compras y solicitudes de criterios técnicos en el primer trimestre, de manera que se pueda iniciar con los procesos de contratación administrativa y así evitar retrasos en la recepción de bienes y el pago de facturas.

En relación con los ajustes realizados en el presupuesto durante el período presupuestario 2019, el Poder Judicial realizó movimientos entre partidas de gasto por un total de ¢17.259,2 millones y un incremento en el presupuesto por ¢182,03 millones como resultado de la incorporación de recursos nuevos y un superávit de la donación de la Unión Europea para el Fortalecimiento del Programa Justicia Restaurativa-Poder Judicial y superávit específico generado en 2018; mediante las siguientes modificaciones presupuestarias programadas:

1. Decreto 41.530-H: Traslado de recursos por ¢390,0 millones con el objetivo de cubrir faltantes en el salario escolar.
2. Decreto 41.585-H: Recursos necesarios para cubrir los compromisos no devengados por un monto de ¢2.077,0 millones.
3. Decreto 41.651-H: Movimientos de recursos por ¢1.253,1 millones para reforzar: remuneraciones, contratos de limpieza, viáticos, mantenimientos de edificios, acondicionamiento de aceras, mantenimiento de la laguna de oxidación, reparaciones de equipos diversos, compra de muebles modulares, entre otros.
4. Decreto 41.730-H: Corresponde al ajuste de la programación a lo estipulado en el Plan Estratégico 2019-2024 de los programas institucionales: 927- Servicio Jurisdiccional, 930- Defensa Pública y 950- Servicio y Atención y Protección a Víctimas y Testigos.
5. Decreto 41.740-H: Ajuste por un monto de ¢1.842,7 millones para atender alquiler de fibra óptica, divulgación de servicios del Poder Judicial, servicios médicos para empleados, desarrollo de sistemas informáticos, compra de radios de comunicación, escritorios, sillas, ventiladores y equipo de desarrollo para la Dirección de Tecnología de la Información y equipo tecnológico en la oficina de INTERPOL, reforzamiento estructural de la Corte, contratos de vigilancia, entre otros.
6. Decreto 41.825-H: Movimientos de recursos por la suma de ¢2.828,2 millones, para reforzar la partida de remuneraciones, servicios de agua y alcantarillado, consultorías, compra de equipo de cómputo, prestaciones legales, alquiler de edificios y el reforzamiento estructural de la Corte.
7. Decreto 42.030-H: Se redistribuye ¢3.432,3 millones para atender mantenimientos de edificios, compra de artículos de limpieza, radios de comunicación y equipo de cómputo, reforzamiento de la partida de remuneraciones, servicios de agua y alcantarillado y prestaciones legales.
8. Ley N° 9711 III Presupuesto Extraordinario y III Modificación Presupuestaria de Aprobación Legislativa: Movimientos entre subpartidas por un monto de ¢5.254,1 millones para el reforzamiento estructural de la Corte, compra de chalecos antibalas y vehículos tipo morguera y tipo sedán, adicionar recursos al Fideicomiso Inmobiliario del Poder Judicial para proyectos constructivos de la Corte Suprema de Justicia y recursos en todos los

programas presupuestarios para atender la deuda contraída en 2018 con el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, por el aporte de la cuota estatal establecida por la Caja Costarricense del Seguro Social. Asimismo, se incorporan ¢182,03 millones como recursos nuevos de la donación de la Unión Europea para el Fortalecimiento del Programa Justicia Restaurativa-Poder Judicial y superávit específico generado en 2018 por los recursos recibidos de esa misma donación.

9. Ley N° 9741 IV Presupuesto Extraordinario y V Modificación Presupuestaria de Aprobación Legislativa: Traslado de recursos por ¢181,8 millones del proyecto de toma de muestras que no se pudo llevar a cabo en el Programa 928-Organismo de Investigación Judicial y se redireccionaron a proyectos en Edificios del Programa 926-Dirección y Administración, con los que se atendió el faltante estimado para el reforzamiento estructural de la Corte Suprema de Justicia y los reajustes de precios en la construcción de los Tribunales de Justicia de Los Chiles.

### **3. RESULTADOS DE LA GESTIÓN**

#### **3.1. Contribución a la gestión institucional**

La institución manifiesta que la gestión de los programas institucionales, permitió la prestación de un servicio acorde con el principio constitucional establecido en el artículo 41 de la Constitución Política "...justicia pronta, cumplida, sin denegación y en estricta conformidad con las leyes", brindándole una respuesta más oportuna a la ciudadanía en cuanto ella requiere de la administración de justicia para la solución de sus conflictos. Consideran que con las reformas en materia Civil, Laboral y Agraria, y el Rediseño de los procesos del Modelo Penal con la aplicación de nuevas tecnologías de información, se han acortado los plazos de respuestas haciendo más efectiva la tutela de los derechos de las personas.

De la misma manera, la institución señala que se orientaron los esfuerzos para la protección de los derechos de las víctimas, formulando políticas de persecución penal que sirven de guía para la orientación de la labor del Ministerio Público, en la lucha contra la criminalidad. Adicionalmente, trabajan, con el plan para la descongestión y atención de rezago de expedientes, en el que se consideren las particularidades de las fiscalías territoriales o especializadas; tales como: aspectos

geográficos, comportamiento de la criminalidad, tipología de los casos, entre otras variables. Asimismo, diseñan un modelo de trabajo para conocer y detectar los fenómenos criminales entre las fiscalías adjuntas y el Organismo de Investigación Judicial.

Por otro lado, proveen defensa pública con excelencia, solidaridad y compromiso con todos los usuarios, contribuyendo a garantizar la plena vigencia de los derechos, libertades, garantías e intereses, en forma ágil y oportuna, en los procesos judiciales que les han sido legalmente asignados. Constituyéndose la Defensa Pública, en un puente entre el aparato judicial y la persona usuaria; mediante el acceso y la atención adecuada, que le permita desarrollar y preparar los alegatos para la defensa del conflicto que se quiere resolver en estrados judiciales; procurando garantizar los derechos y participación de las personas víctimas y testigos de un delito en el proceso penal; labor que se ejecuta mediante un abordaje interdisciplinario, promoviendo un trato digno.

Por su parte la Oficina de Atención y Protección a la Víctima y la Unidad de Protección de Víctimas, se enfocaron en disminuir el riesgo de las víctimas y testigos, la intervención psicosocial y la atención por medio de visitas domiciliarias; permitiendo mejorar la calidad de la atención judicial desde la demanda y necesidades de los ciudadanos, lo que incrementa la credibilidad en el Poder Judicial.

### 3.2. Programas con producción cuantificable

La Dirección General de Presupuesto Nacional utiliza los siguientes rangos para clasificar los grados de cumplimiento de los indicadores y de las unidades de medida de los productos:

Parámetros de cumplimiento	Rango
<b>Cumplimiento Alto (CA)</b>	<i>Mayor o igual a 90%</i>
<b>Cumplimiento Medio (CM)</b>	<i>Menor o igual a 89,99% o igual a 50%</i>
<b>Cumplimiento Bajo (CB)</b>	<i>Menor o igual a 49,99%</i>

De acuerdo a dicha clasificación, en los siguientes cuadros se presentan los resultados relacionados con la producción cuantificable de la entidad:

**Cuadro 3**  
Poder Judicial  
Cantidad de unidades de medida e indicadores de producto por programa  
Al 31 de diciembre 2019

Programa	Producto	Unidad de medida	Cumplimiento Alto	Cumplimiento Medio	Cumplimiento Bajo	Indicadores	Cumplimiento Alto	Cumplimiento Medio	Cumplimiento Bajo
<b>927-Servicio Jurisdiccional</b>	Asistencia legal en los procesos judiciales pertinentes	1	1			6	4	2	
<b>930-Servicio Defensa Pública</b>	Asistencia legal en los procesos judiciales pertinentes	1	1			2	2		
<b>950-Servicio de Atención y protección de Víctimas y Testigos</b>	Servicios de protección y atención a víctimas, testigos y otros intervinientes en procesos penales	1	1			3	3		
<b>Total</b>		3	3			11	9	2	

Fuente: Elaboración propia con base en datos suministrados por la Institución.



**Cuadro 4**  
**Poder Judicial**  
Unidades de medida e indicadores por programa/subprograma  
Al 31 de diciembre 2019

Programa	Descripción unidad de medida o Indicador	UM o I	Programado	Alcanzado	Porcentaje de cumplimiento
<b>927-Servicio Jurisdiccional</b>	Expediente judicial.	UM	511.855	606.141	100
	Porcentaje de expedientes judiciales finalizados respecto al total de asuntos ingresados al Programa de Justicia Restaurativa.	I	91,5%	109,0%	100
	Porcentaje de expedientes judiciales resueltos mediante medida alterna, respecto al total de asuntos ingresados al Programa de Justicia Restaurativa.	I	48,8%	59,2%	100
	Tasa de resolución (%).	I	35,02%	38,3%	100
	Tasa de pendencia (%).	I	45,62%	51,4%	88,8
	Tasa de crecimiento de las conciliaciones.	I	31.776	29.176,00	91,8
	Porcentaje de asuntos judiciales de la materia penal resueltos por el procedimiento de flagrancias.	I	43,0%	35,1%	81,6
<b>930-Servicio Defensa Pública</b>	Persona asistida legalmente.	UM	116.725	114.481	98,1
	Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo que le dedica la Defensora o Defensor Público.	I	75,0%	79,1%	100
	Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo de espera antes de ser atendido por la Defensora o el Defensor Público.	I	73,0%	73,0%	100

Programa	Descripción unidad de medida o Indicador	UM o I	Programado	Alcanzado	Porcentaje de cumplimiento
<b>950-Servicio de Atención y protección de Víctimas y Testigos</b>	Solicitud atendida de protección o de atención.	UM	20.500	23.130	100
	Porcentaje de casos concluidos por disminución del riesgo respecto al total de casos concluidos por terminación del proceso en el Programa de Protección.	I	11,0%	12,0%	100
	Porcentaje de casos concluidos por finalización del plan de intervención individualizado respecto al total de casos concluidos por terminación del proceso de atención.	I	40,0%	42,2%	100
	Porcentaje de visitas realizadas por parte del personal de la OAPVD y la UPROV a personas ingresadas a los programas de Atención y Protección respecto al total de personas identificadas en condición de vulnerabilidad que son atendidas en los programas de Atención o Protección.	I	9,5%	16,0%	100

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos suministrados por la Institución.

De los resultados alcanzados, la institución tiene un cumplimiento alto en el 81,8% de los indicadores institucionales. Los beneficios que se obtienen de su cumplimiento por indicador son:

- Porcentaje de expedientes judiciales finalizados respecto al total de asuntos ingresados al Programa de Justicia Restaurativa.** Como beneficios se destaca que el usuario cuente con una alternativa a la solución del conflicto jurídico, de forma integral y realista a través de una justicia más humanizada. Asimismo, le permite a la persona ofensora asumir y ser consciente del daño causado a la víctima y a la comunidad, generando acuerdos para repararlo. Este programa se aplica en materia penal, penal juvenil y en tratamiento de drogas; es un 95% más económico

que el proceso penal ordinario. El porcentaje alcanzado refleja una mayor voluntad de las partes en acogerse a este tipo de proceso para la solución de su conflicto.

- **Porcentaje de expedientes judiciales resueltos mediante medida alterna, respecto al total de asuntos ingresados al Programa de Justicia Restaurativa.** Favorece a la población usuaria al poner fin al conflicto de una manera más humana, donde se hizo conciencia del daño causado, lográndose además, economizar en un proceso ordinario que podría durar mayor tiempo. Lograr que 59 de cada 100 asuntos que ingresaron al Programa de Justicia Restaurativa fueran resueltos a través de medidas alternas es gracias a una mayor disposición de las partes en aplicar una medida alterna como respuesta a la solución del conflicto.

- **Tasa de resolución.** La persona usuaria contó con un mejor servicio y menores plazos de espera, gracias al incremento en la cantidad de asuntos finalizados producto de la implementación de los siguientes proyectos:

- ✓ Rediseño de Procesos del Modelo Penal con la aplicación de nuevas tecnologías de información. Este proyecto permitió disminuir los circulantes y los plazos de espera en los tribunales de juicio penales y de apelación del país.
- ✓ Plan de descongestionamiento en materia Civil, Laboral y Cobratoria. Este plan permitió que los despachos disminuyeran de manera considerable su circulante.
- ✓ Plan de descongestionamiento en la materia Agraria. Este plan busca que el circulante en los despachos que tramitan esta materia se disminuya antes de que ingrese en funcionamiento la Reforma Agraria.
- ✓ Programa Contra el Retraso Judicial, del Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ). El apoyo brindado por este programa permite que la tasa de resolución aumente en aquellas materias que no cuentan con un plan de descongestionamiento, brindándoles colaboración con el fallo de expedientes.

- **Cantidad de asuntos resueltos por conciliación.** La conciliación, como medida alterna de conflictos, se hace posible si todas las partes del proceso tienen anuencia para llevarla a cabo y si se cumplen los requisitos que permitan establecerla, por lo que, basta con que una parte del

proceso no desee conciliar para que no se pueda ejecutar. No obstante, este indicador para el 2019 refleja un porcentaje de cumplimiento del 91,8% al finalizarse 29.176 asuntos de 31.776 que se tenían programados, con este tipo de medida, lo cual significa que las personas usuarias están aceptando acogerse a la conciliación para solucionar su conflicto, lo que deviene en una economía procesal y por ende en una menor inversión de recursos financieros para la institución. Como complemento de lo anterior, de los 29.176 asuntos terminados por conciliación, un 23,4% corresponde a casos de la materia laboral (6.835 casos), como un efecto generado a partir de la aplicación de la Reforma Laboral en la institución, siendo esta la materia que presenta mayor cantidad de conciliaciones.

- **Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo que le dedica la Defensora o Defensor Público y Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo de espera antes de ser atendido por la Defensora o el Defensor Público.** Ambos indicadores contribuyen a mantener la calidad del servicio en la Defensa Pública; asimismo, el contar con un tiempo de atención adecuado permite una interacción con la persona representada, el proceso y el defensor público, necesarios para desarrollar una estrategia de defensa de conformidad a las particularidades de cada caso y garantizar así la calidad del servicio y el mejor resultado posible.
- **Porcentaje de casos concluidos por disminución del riesgo respecto al total de casos concluidos por terminación del proceso en el Programa de Protección.** Se da abordaje a las personas usuarias que son referidas o acuden al despacho porque se encuentran amenazadas o se consideran que existe un riesgo contra su vida, por su participación en el proceso penal como víctimas o testigos de un delito. En el programa de protección, los profesionales de los equipos técnicos evaluadores, conformados por las distintas disciplinas, luego de entrevistar a la persona usuaria, analizan el caso y valoran la existencia de riesgo y si éste atenta contra la vida y/o integridad física de la persona o su grupo familiar, en caso de existir un riesgo se elabora un plan de protección personalizado para mitigar el peligro. Al generarse una disminución del riesgo la persona usuaria recibe beneficios como:
  - ✓ El ciudadano recupera su seguridad y retoma su rol de vida.

- ✓ Se contribuye a acelerar el proceso penal con el acompañamiento y presencia de los profesionales de la oficina en diligencias judiciales y constante seguimiento a los expedientes.
  - ✓ Disminuye la revictimización.
  - ✓ Se contribuye a la disminución de la impunidad, al promover una mayor cultura de la necesidad de denunciar y colaborar como testigo, cuando se sufre o se tiene conocimiento de un hecho delictivo.
  - ✓ Aumento en la credibilidad en el sistema judicial.
- **Porcentaje de casos concluidos por finalización del plan de intervención individualizado respecto al total de casos concluidos por terminación del proceso de atención.** El programa de atención resulta fundamental cuando las personas usuarias no están en una situación de riesgo, pero como consecuencia del hecho delictivo evidencian necesidad de apoyo social, psicológico y legal para mantenerse vinculado en el proceso penal. Los beneficios que aporta la intervención son:
- ✓ Cuando las personas destinatarias de la ley, concluyen el proceso de intervención, pueden lograr un empoderamiento, incrementar su autoestima, esto puede conducir a una mayor participación en audiencias, juicios, u otros.
  - ✓ La intervención psicosocial permite reducir los traumas, fortalecer la salud emocional e incorporarse nuevamente a la sociedad e incluso en muchos casos al ámbito laboral.
  - ✓ Una persona que concluye la intervención logra obtener mayor seguridad y acude a los distintos despachos judiciales a interponer denuncias, hacer valer sus derechos, por lo que se contribuye en el acceso a la justicia.
- **Porcentaje de visitas realizadas por parte del personal de la Oficina de Atención y Protección de Víctima del Delito (OAPVD) y la Unidad de Protección de Víctimas y Testigos (UPROV) a personas ingresadas a los programas de Atención y Protección respecto al total de personas identificadas en condición de vulnerabilidad que son atendidas en los programas de Atención o Protección.** Permite acceder a la justicia a través de las visitas domiciliarias, las cuales ejecutan los diferentes profesionales de la OAPVD y UPROV para

desarrollar estudios de seguridad, entrevista inicial, intervención psicosocial, asesoría legal, seguimientos profesionales y brindar apoyo social, de forma individual y grupal a las personas usuarias que se les dificulta presentarse a los despachos judiciales. Llevan hasta el lugar donde se encuentran la posibilidad de conocer y decidir si se convierte en persona usuaria de los servicios. Las visitas dependen de la necesidad de los casos de nuevo ingreso y las circunstancias que se puedan presentar en los que ya se estén tramitando (personas con discapacidad, temporal o permanente que se trate de asuntos de personas adultas mayores, mujeres en estado de embarazo, entre otros), son estas las que requieren tener la asistencia del trabajador social, psicólogo, abogado o criminólogo en el lugar donde habitan (hogar, hospital, albergue, alternativas de protección). Por otra parte, la cantidad de visitas también dependerá de otros factores tales como: estado psicológico y emocional de la persona (necesidad de terapia) así como de la realización de consultas legales, trámites de índole social o seguridad por situación de riesgo para vida e integridad física. Dichas visitas generan beneficios tales como:

- ✓ Acceso oportuno a los servicios de la administración de justicia.
- ✓ Se contribuye a que la persona usuaria fortalezca su situación emocional.
- ✓ La persona usuaria percibe un mayor interés de la institución por la situación que le ha ocurrido, se siente atendida y se contrarresta esa visión de que el sistema penal es utilitarista y que las personas son importantes mientras se tramite un proceso penal.

Por su parte, los indicadores que se clasifican dentro del rango cumplimiento medio, se destaca lo siguiente:

• **Tasa de pendencia.** Esta tasa muestra la cantidad de expedientes que están a la espera de ser tramitados o bien que ya iniciaron su tramitación, pero que aún no se dan por terminados. Presenta un resultado de 51,4% que resulta desfavorable respecto 45,6% programado, y significa que por cada 100 expedientes hay 51 pendientes o en proceso de trámite. La tasa de pendencia se encuentra relacionada con la tasa de resolución, así como con la cantidad de asuntos inactivos. Entre mayor porcentaje de resolución y menos asuntos inactivos, menor será la tasa de pendencia. No obstante, la cantidad de asuntos resueltos alcanzó el 38,3%, superando el 35,0% proyectado, por lo que en realidad lo que afectó el cumplimiento de la tasa de pendencia fueron los casos

inactivos, los cuales representan el 10,2% de la carga de trabajo y que se encuentran en ese estado producto de la instrucción que debe realizarse a los procesos en los juzgados jurisdiccionales, para que continúen a la siguiente etapa del proceso, según corresponda.

El circulante en el Servicio Jurisdiccional al finalizar diciembre 2019, se ubicó en 813.852 expedientes, los cuales representan el 51,4% de la carga de trabajo que se registró en 1.582.148 expedientes. La principal causa del incumplimiento según la institución, es exógena; dado que, en algunas materias se depende del impulso procesal de la parte actora, de ahí que, para ese tipo de expedientes, el Poder Judicial no pueda establecer acciones que permitan disminuir ese estado del proceso, estando a su alcance solo dar continuidad a los seguimientos de las reformas Civil y Laboral y de la Agraria, cuando esta sea implementada.

• **Porcentaje de asuntos judiciales de la materia penal resueltos por el procedimiento de flagrancia.** Este indicador se ubicó en un porcentaje de cumplimiento del 81,6%, al registrar 35,1% del 43,0% programado, lo que significa que 35 de cada 100 asuntos que finalizaron en los tribunales penales correspondieron a expedientes resueltos mediante el proceso de flagrancia.

Según lo indica la Institución, la Dirección de Planificación mediante informe N°2039-PLA- 2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, recomendó a la Fiscalía General de la República que en relación con la atención de los delitos de *“conducción temeraria, incumplimiento de una medida de protección, portación ilícita de arma permitida y desobediencia a la autoridad pública”*, *“...valorar dar un seguimiento a este tema y tomar las acciones internas que permitan mejorar el tamizaje de causas que son ingresadas al procedimiento expedito de flagrancia”*. Al respecto, la Fiscalía General emitió la circular N°25-ADM-2019, en la que estableció reglas prácticas para la aplicación del procedimiento expedito para los delitos en flagrancia, por lo que, al atenderse ese tipo de delitos en vía ordinaria, se afectó considerablemente la cantidad de asuntos finalizados por flagrancia, situación que indican, será corregida a partir del presente año, de acuerdo con las directrices establecidas por la Fiscalía General en la circular citada.

A manera general, entre los beneficios obtenidos por los usuarios por el accionar del Poder Judicial se pueden destacar: diferentes opciones para solucionar su conflicto como lo son las medidas alternas que implican un proceso más ágil que el proceso penal ordinario, se disminuye la

revictimización y se mitiga el impacto causado producto de un hecho ilícito; así como se da el acceso a la justicia, garantizando la igualdad de trato ante la ley, evitando discriminación al incluir a las poblaciones más vulnerables de la sociedad al conocimiento y ejercicio de sus derechos mediante un servicio público más cercano y humanizado.

#### 4. EFECTIVIDAD

Para determinar la efectividad en la ejecución de los recursos del Presupuesto Nacional y el cumplimiento de metas e indicadores, se consideraron los niveles de cumplimiento obtenidos a nivel de ejecución financiera y programática de los programas con producción final cuantificable, por lo tanto, a los programas 926-Dirección y Administración, 928-Servicio de Investigación Judicial y 929-Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública, no se les midió la efectividad.

Para efectos de la metodología se asignaron porcentajes de ponderación para cada una de las variables; para las unidades de medida e indicadores se asignó un 35,0% a cada una, representando un 70,0%, que se refiere a la programación física. El restante 30,0% se asignó a la ejecución financiera. De acuerdo a estos porcentajes, la valoración de la efectividad de cada programa se obtuvo al aplicar la siguiente fórmula: (% alcanzado promedio unidad de medida \* 35,0%) + (% alcanzado promedio indicadores \* 35,0%) + (% ejecución financiera \* 30,0%)

Al resultado obtenido en la fórmula se le asocia respectivamente el resultado de efectividad de acuerdo con la siguiente tabla:

**Cuadro 5**

Efectividad	Nivel de cumplimiento
<b>Efectivo</b>	<i>Mayor o igual a 90%</i>
<b>Parcialmente efectivo</b>	<i>Menor o igual a 89,99% o igual a 50%</i>
<b>No efectivo</b>	<i>Menor o igual a 49,99%</i>

Conforme a la aplicación de la metodología anterior se tiene lo siguiente:

**Cuadro 5**  
Poder Judicial  
Resultados de la efectividad en la ejecución de recursos, productos e indicadores  
Al 31 de diciembre 2019

Programa	Porcentaje promedio alcanzado (unidades de medida) <sup>1/</sup>	Porcentaje promedio alcanzado (Indicadores) <sup>2/</sup>	Ejecución Financiera <sup>3/</sup>	Nivel de cumplimiento	Efectividad <sup>4/</sup>
<b>927-Servicio Jurisdiccional</b>	100	93,7	98,3%	97,3%	Efectivo
<b>930-Servicio Defensa Pública</b>	98,1	100	97,7%	98,6%	Efectivo
<b>950-Servicio de Atención y protección de Víctimas y Testigos</b>	100	100	94,1%	98,2%	Efectivo

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos suministrados por la Institución.

1/ El dato se obtiene del promedio de los resultados de las unidades de medida de cada programa en la hoja "Programación".

2/ El dato se obtiene del promedio de los resultados de los indicadores de cada programa en la hoja "Programación".

3/ El dato se obtiene del resultado de ejecución del presupuesto del programa/subprograma en la hoja "Financiero".

4/ Incluir el criterio de efectividad de acuerdo con el resultado según la escala.

## 5. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se reconoce el esfuerzo de la institución por acatar las recomendaciones y observaciones emitidas por parte de la Dirección General de Presupuesto Nacional en informes anteriores, lo que permitió subsanar aspectos de forma y mejorar en gran manera la información remitida en su informe.

Asimismo, de acuerdo con la información remitida por la institución y los resultados que se pueden observar, la gestión del ente judicial está respaldada por los logros de sus metas, en todos sus programas presupuestarias; así como, en la ejecución de los recursos financieros asignados; lo

cual evidencia el esfuerzo por cumplir lo programado y brindar un mejor servicio a las personas usuarias de todos los programas y contribuir al cumplimiento de la misión institucional.

Respecto a la ejecución del presupuesto al Poder Judicial, cabe mencionar que, a pesar de los factores que les impidieron ejecutar mayor cantidad de recursos, el nivel de ejecución es similar al de los últimos años, por encima del 90%. Sin embargo, persisten justificaciones de la ejecución de algunas subpartidas, para las que se indica que son sobrantes por compras menores a las programadas o precios menores a los estimados.

Se recomienda a los Directores de Programa del Poder Judicial, realizar una investigación de mercado para lograr una estimación de precios de los bienes y servicios más acertada, y que la solicitud de recursos sea más ajustada a la realidad del mercado; así como realizar, previo a la formulación del presupuesto, inventarios de bienes para conocer las necesidades reales. Lo anterior, a fin de evitar la generación de sobrantes presupuestarios, que son una de las justificaciones más regulares en todos los programas.

Por último, se recomienda a los programas 929- Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública, 930- Servicio Defensa Pública y 950-Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, darle seguimiento a los resultados de sus acciones correctivas, específicamente en lo señalado en la partida Bienes Duraderos, ya que es la que presenta en dichos programas, una menor ejecución con respecto al año anterior.

<p>Elaborado por Hailyn Núñez Valerio Analista, Unidad de Análisis Presupuestario de Poderes Dirección General de Presupuesto Nacional</p>	<p>Aprobado por Fanny V. Morales Mendoza Coordinadora, Unidad de Análisis Presupuestario de Poderes Dirección General de Presupuesto Nacional</p>